



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2020-AC/MDPP

Puente Piedra, 28 de diciembre del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2020, el Informe N° 0010-2020-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicitando la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, el Informe N° 108-2020-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, quienes tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los Plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades, serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2021, se sustenta en la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01- "Directiva para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" y sus modificatorias, que establece las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los gobiernos locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar y aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante la Ley N° 31084 publicado el 06 de diciembre de 2020, en el Diario oficial "El Peruano", se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 0010-2020-GPPI, la Gerencia de Presupuesto Institucional e Inversiones eleva a la Gerencia Municipal la Exposición de Motivos y el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura el cual permitirá el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Operativo Institucional y la ejecución de las inversiones en el año fiscal 2021, para el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal. El Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra asciende al monto de S/ 79'869,177.00 (Setenta y nueve Millones ochocientos sesenta y nueve Mil ciento setenta y siete con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento, el mismo que tiene incluido el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas por el importe de S/ 39'536,790.00 distribuido en un 70% para Gastos Corrientes equivalente a S/ 27'675,753.00 y un 30%





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

para Gastos de Capital equivalente a S/ 11'861,037.00; distribución para el periodo 2021 que fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2020-AC/MDPP, de fecha 03 de Julio del 2020;

Que, mediante Informe N° 108-2020-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por encontrarse acorde con la normativa legal aplicable;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 16 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por la suma de S/ 79'869,177.00 (Setenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento setenta y siete con 00/100 Soles), para el Año Fiscal 2021; en atención a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo, y conforme a los cuadros siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2021				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	RUBROS	EN SOLES	%
1. RECURSOS ORDINARIOS	7,736,335.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	7,736,335.00	10%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,040,908.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,040,908.00	15%
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	992,542.00	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	992,542.00	1%
5. RECURSOS DETERMINADOS	59,099,392.00	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	39,536,790.00	50%
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	18,654,156.00	23%
		18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	908,446.00	1%
TOTAL INGRESOS	79,869,177.00		79,869,177.00	100%



PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO FISCAL 2021							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL GASTOS
1. RECURSOS ORDINARIOS	7,736,335.00						7,736,335.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		12,040,908.00					12,040,908.00
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						992,542.00	992,542.00



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

5. RECURSOS DETERMINADOS			39,536,790.00	18,654,156.00	908,446.00		59,099,392.00
TOTAL DE GASTO POR RUBROS	7,736,335.00	12,040,908.00	39,536,790.00	18,654,156.00	908,446.00	992,542.00	79,869,177.00

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO FISCAL 2021			
ESTRUCTURA DE GASTO		PIA 2021	%
GASTOS CORRIENTES		65,451,243.00	82%
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	15,058,106	
2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	8,504,024	
2.3	Bienes y Servicios	39,859,942	
2.5	Otros Gastos	2,029,171	
GASTOS DE CAPITAL		14,417,934.00	18%
2.6	Adquisición de Activos No Financieros - Activos	14,117,934	
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	300,000	
TOTAL		79,869,177	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR la Estructura de Gastos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2021, que se encuentra aprobada según Acuerdo de Concejo N° 030-2020-AC/MDPP, de fecha 03 de Julio 2020; de acuerdo a la siguiente distribución:

DISTRIBUCIÓN DE FONCOMUN 2021		
ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO (S/)	PORCENTAJE (%)
GASTOS CORRIENTES	27,675,753.00	70%
GASTOS DE CAPITAL	11,861,037.00	30%
TOTAL DE FONCOMUN	39,536,790.00	100%

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, por Categoría, Programa Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional y Finalidad detallada en el Formato: "Estructura Programática y Funcional".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el Presente Acuerdo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones y demás áreas funcionales en lo que sea de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo y, a su vez la publicación del mismo en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

 EMILIA LORELEY NEYRA RODRÍGUEZ
 Subgerente de Secretaría General

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

 Rennan Saavedra Espinoza Venegas
 ALCALDE

